Bogotá D.C. octubre de 2023.

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Subred Integrada de Servicios de Salud es una Empresa Social del Estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el Acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de demanda de los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. Quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al Derecho a la Salud y Saneamiento Ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa.

Por tanto, para cumplir con la misionalidad de la Subred Norte ES.E., la misma debe prever el equipamiento de bienes y servicios necesarios, indispensables y acordes para garantizar la prestación de los servicios de salud, en cumplimiento de los principios de integralidad, oportunidad, calidad, eficiencia, en cumplimiento de la Constitución Nacional, y demás normas vigentes que regulan la garantía del derecho fundamental a la salud. Así las cosas, como entidad pública descentralizada, cuenta con una estructura organizacional definida y políticas y procedimientos que garantizan la prestación servicios asistenciales y médicos con los más altos estándares de calidad, por lo que se cuenta con el área de almacén de la dirección administrativa que es el área encargada de velar por que los servicios asistenciales cuenten con los insumos medico quirúrgicos necesarios para la correcta prestación del servicio de salud en las diferentes unidades de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

En tal sentido, La Subred Norte E.S.E., requiere contratar una compañía y/o empresa especializada en los servicios de ingeniería eléctrica con el fin de realizar las adecuaciones, mejoramiento, reorganización de las redes y/o instalaciones eléctricas de la Unidad Prestadora de Servicios de Salud Chapinero, conforme al marco normativo RETIE (Reglamento técnico de instalaciones eclécticas) (1) de uso final para dicho edificio, el cual se encuentra ubicado en la calle 66 No. 15 - 41. Dado que la resolución 3100 del 2019, define los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de sus servicios, dicha resolución establece las condiciones de habilitación qué deben cumplir los Prestadores de Servicios

de Salud, necesarias para su entrada y permanencia en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud, en específico la capacidad Tecnológica y Científica.

Las exigencias asociadas a las instalaciones eléctricas hospitalarias están enmarcadas dentro de las condiciones de Capacidad tecnológica y Científica, especialmente en el estándar de infraestructura, las cuales se definen como, "Son las condiciones mínimas e indispensables de las áreas y ambientes de una edificación y su mantenimiento, para la prestación de los servicios de salud con el menor riesgo posible" Sección 8.3.1.2 del Manual de inscripción de prestadores de salud y habilitación de servicios de salud.

Para prestadores de servicios de salud que funcionen en edificaciones construidas con anterioridad a mayo del 2005, que, para el caso de la Unidad de Prestación de Servicios de Salud Chapinero, se debe contar con una certificación expedida por un profesional competente en la cual certifique que las instalaciones eléctricas de la edificación donde se prestan los servicios de salud no representan alto riesgo para la salud y la vida de las personas y animales, o atenten contra el medio ambiente. Por lo contrario, la entidad USS Chapinero debe recertificarse conformo al RETIE de uso final.

1. Resolución 90708 por la cual se expide el nuevo Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE.
2. Resolución 3100 de 2019.

Por todo ello, La Subred Integrada de servicios de Salud Norte E.S.E., requiere contratar Adecuación, mejoramiento, reorganización de las redes y/o instalaciones eléctricas conforme al marco normativo RETIE (reglamento técnico de instalaciones eléctricas) de la Unidad Prestadora de Servicios de Salud Chapinero de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

Por lo anterior, la adecuación, mejoramiento, reorganización de las redes y/o instalaciones eléctricas conforme al marco normativo RETIE (reglamento técnico de instalaciones eléctricas) de la Unidad Prestadora de Servicios de Salud Chapinero de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., el día 5 de septiembre de 2023, se recibieron cotizaciones desde la ventanilla de correspondencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. de manera manual, las cuales corresponden a las empresas LHM ingeniería recibida bajo el número de radicado 2023-321017737-2 hora 3:58 p.m., y GC Ingeniería Eléctrica S.A.S., recibida con el número de radicado 2023-321017104-9 hora 2:02 p.m., teniendo en cuenta que la plataforma SECOP II presento certificado de indisponibilidad desde el día 1 de septiembre de 2023, a la fecha de recepción de ofertas hasta 5 de septiembre de 2023, aun no se contaba con la plataforma transaccional de Colombia Compra eficiente SECOP II. Por ello se recibieron solo dos (2) oferentes quienes presentaron su cotización al proceso en desarrollo y se elabora el estudio de mercado No. EM 115-2023; por lo anterior y amparados en el Manual de Contratación Resolución 1200 de 2017, que por

la naturaleza del contrato y casos especiales de contratación directa y según el Acuerdo 024 de 2017 Estatuto de Contratación de la Subred Norte E.S.E. numeral 9.2.1. Invitación a Cotizar, se presenta cuando la contratación no supera el 0.3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL para la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

Concomitante con lo anterior, este requerimiento es presentado en comité de contratación de fecha 11 de octubre de 2023 para apertura, en virtud de la instrucción impartida al sector salud del Distrito Capital, según el Acuerdo 024 de 2017 por el cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Subred Norte E.S.E., numeral 9.2.1. Invitación a Cotizar.

De esta manera y en aras de satisfacer la necesidad de Adecuación, mejoramiento, reorganización de las redes y/o instalaciones eléctricas conforme al marco normativo RETIE (reglamento técnico de instalaciones eléctricas) de la Unidad Prestadora de Servicios de Salud Chapinero de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., se llevo a cabo proceso de contratación a través de la plataforma SECOP II mediante la modalidad de Invitación Directa, bajo el número ID-124-2023 el cuál, el 21 de julio de 2023, en donde se recibe el requerimiento de bienes y servicios por parte del área de ingeniería, fecha en la cual se inició un proceso de estudio de mercado que fue identificado en le No. EM 045-2023 explorando el mercado que presentó del sector objeto de contratación, presentando valores superficialmente altos en las ofertas económicas presentadas que no fueron aprobadas para iniciar proceso de contratación por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E., y se requirió iniciar un nuevo proceso de análisis de sector donde se logró dar inicio al Estudio de mercado No. 115-2023, que a su vez dio apertura a un nuevo proceso de contratación.

Finalmente, se resalta que la necesidad descrita, se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia 2023 y publicado en la plataforma del SECOP II, como se evidencia a continuación.

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
39121500	Adecuación, mejoramiento, reorganización de las redes y/o instalaciones eléctricas conforme al marco normativo RETIE (reglamento técnico de instalaciones eléctricas) de la Unidad Prestadora de Servicios de Salud Chapinero de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	MANTENIMIENTO ESE

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Adecuación, mejoramiento, reorganización de las redes y/o instalaciones eléctricas conforme al marco normativo RETIE (reglamento técnico de instalaciones eléctricas) de la Unidad Prestadora de Servicios de Salud Chapinero de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

3. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO QUE SE QUIERE CONTRATAR.

3.1 Especificación Técnica e información de referencia:

De conformidad con la solicitud realizada, las especificaciones técnicas de los bienes requeridos por el área técnica interesada es el siguiente:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	39121500	Verificación, identificación y levantamiento de la red eléctrica desde subestación eléctrica hasta puntos de salidas eléctricas y/o puntos eléctricos de todo el edificio (sótano 1 hasta piso 4 (terraza) el cual incluye: - Verificación en campo y comparación con las planimetrías (eléctricas y arquitectónicas). - Identificación de las redes eléctricas con el correspondiente ajuste a los planos según corresponda. - Ajuste de planos arquitectónicos y diagramas unifilares.	1	Global
2	39121500	Levantamiento de planos eléctricos y diagramas unifilares con los ajustes correspondientes al numeral 1 y los que sean necesarios para la recertificación RETIE de usos final, el cual incluye: 1. Entrega de planos en virtual y físico. 2. Instalación de diagramas unifilares a color con la protección para evitar el deterioro prematuro en tableros eléctricos.	1	Global
3	39121500	Ajuste de tablero eléctricos para el cumplimiento normativo según diagnóstico (ver anexo No.1) el cual incluye: - Ajuste de tablero eléctrico para breaker y/o totalizador principal para dar cumplimiento normativo de tablero secundario y/o de piso. - Codificación según normas colores tipo anillos, mantenimiento, limpieza y marcación de circuitos.	40	Global
4	39121500	Equipotencialización de tableros eléctricos de todo el edificio el cual incluye: - Barrajes equipotenciales en subestación eléctrica, tableros de primarios, cuartos técnicos de equipos y tableros en terraza.	20	Global
5	39121500	Mantenimiento de sistema Sipra en cubierta el cual incluye: - Revisión, ajustes y tubería aterrizaje de equipos. - Estructura metálica en cubierta. - Accesorios y elementos varios para el buen y normal funcionamiento del sistema.	1	Unidad
6	39121500	Marquillado de tomas eléctricas y/o puntos de salida eléctricos, alumbrado, interruptores, cables eléctricos, entre otros el cual incluye: - Marquillas termoimpresas los colores de fondo y letra serán previo acuerdo con el supervisor del proceso y quien haga sus veces por parte de la Subred Norte E.S.E.	1000	Unidad
7	39121500	Marcación de tuberías eléctricas y bandejas eléctricas expuestas la cual incluye: - Demarcación según código de colores. - Identificación según corresponda.	10	Unidad
8	39121500	Mantenimiento a puntos de puesta a tierra en subestación eléctrica y cajas del sótano No. 1. El cual incluye: - Limpieza general. - Soldadura y ajustes de líneas existentes	3	Unidad

9	39121500	Corrección de circuitos de luminaria de emergencia mantenimiento y salidas nuevas de ser necesarias	80	Unidad
10	39121500	Suministro e instalación de lámparas de emergencia mickey mouse el cual incluye: - Luminaria LED para iluminación de emergencia, para montaje en techo o en pared, con diseño moderno. - Proyección uniforme de la luz, con batería integrada para brindar hasta 90 minutos de autonomía. - Diseño compacto con spots integrados ajustables. - Indicador de estado de batería.	70	Unidad
11	39121500	Suministro e instalación de aviso de emergencia de salida en led el cual incluye: - Señalizador de salida LED de alta luminosidad con botón de prueba e indicador de carga. - Cuerpo plástico inyectado, material ignífugo. - Modo de trabajo permanente. - Batería tipo: Níquel Cadmio. - Tiempo de recarga: 24 horas - Indicador de carga: Si.	40	Unidad
12	39121500	Suministro e instalación de juego de señalética: 6 avisos por juego para puertas de subestaciones.	4	Unidad
13	39121500	Suministro e instalación juegos de señalética: 3 avisos por juego para cuarto de tableros en todo el edificio.	12	Unidad
14	39121500	Pintura señalética: Pintura en suelo de subestaciones y cuartos técnicos	12	M2
15	39121500	Suministro e instalación de tapas para salida eléctricas del edificio el cual incluye: - Aterrizaje. - Rotación. - Neutro encintado - Cambio de tapas	800	Unidad
16	39121500	Suministro e instalación de tomas grado hospitalario con tierra aislada NEMA 5 – 20R	200	Unidad
17	39121500	Suministro e instalación de toma doble de 15 amperios y 125 voltios con polo a tierra blanca sin tapa	200	Unidad
18	39121500	Suministro e instalación de toma doble de 15 amperios y 125 voltios con polo a tierra naranja sin tapa	200	Unidad
19	39121500	Suministro e instalación de toma doble de 15 amperios y 125 voltios con polo a tierra roja sin tapa	50	Unidad
20	39121500	Suministro e instalación de toma eléctrica doble GFCI	40	Unidad
21	39121500	Suministro e instalación de barrajes para transformador en fases, neutro y DPS.	1	Global
22	39121500	Mantenimiento general de subestación eléctrica en media tensión	1	Global
23	39121500	Suministro e instalación de red eléctrica en cable No. 10.	100	Metro lineal
24	39121500	Suministro e instalación de red eléctrica en cable No. 12.	100	Metro lineal
25	39121500	Suministro e instalación de interruptor electromagnético monofásico de capacidad de 10 a 30 Amperios.	1	Unidad
26	39121500	Suministro e instalación de interruptor interruptor electromagnético monofásico de capacidad de 40 a 60 Amperios.	2	Unidad
27	39121500	Suministro e instalación de interruptor interruptor electromagnético monofásico de capacidad de 60 a 80 Amperios.	3	Unidad
28	39121500	Suministro e instalación de interruptor interruptor electromagnético trifásico de capacidad de 30 a 40 Amperios.	4	Unidad

29	39121500	Suministro e instalación de interruptor interruptor electromagnético trifásico de capacidad de 50 a 60 Amperios.	5	Unidad
30	39121500	Suministro e instalación de interruptor interruptor electromagnético trifásico de capacidad de 70 a 100 Amperios	6	Unidad
31	39121500	Suministro e instalación de interruptor interruptor electromagnético trifásico de capacidad de 100 a 125 Amperios	7	Unidad
32	39121500	Suministro e instalación de interruptor interruptor electromagnético trifásico de capacidad de 150 a 200 Amperios	8	Unidad
33	39121500	Suministro e instalación de interruptor interruptor electromagnético regulable trifásico de capacidad de 60 a 100 Amperios	9	Unidad
34	39121500	Suministro e instalación de interruptor interruptor electromagnético regulable trifásico de capacidad de 100 a 200 Amperios	10	Unidad
35	39121500	Desarrollo de actividades de mejora en condiciones de infraestructura el cual incluye: - Ruptura de techos para instalación de salidas eléctricas. - Adecuación de techos y paredes por instalación de circuitos eléctricos de emergencia. - Acompañamiento a las visitas que correspondan de proceso de recertificaciòn de RETIE de uso final. - Todas las actividades que sean necesarias que se encuentren dentro del diagnòstico de recertificaciòn RETIE de uso final.	1	Global
36	39121500	Plan de contingencia para mantenimiento a transformador principal el cual incluye: - Todas las actividades a desarrollar por personal con experiencia, con un líder de cuadrilla para el desarrollo de la actividad por un tiempo no menor de a 4 horas. - Todas las herramientas para el desarrollo de la actividad.	1	Global

Se anexa documento de detalle de descripción SI _X_NO___

- Informe de Inspección en 6 folios

3.2 PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Por trataerse de una modalidad de contratacion directa, clasificada en invitacion a cotizar, se tomará como oferta las cotizaciones presentadas por los diferentes proponenetes a quien se les verificara el cumplimiento de los criterios tecnicos, juridicos, SARLAFT, económico, os cuales serán evaluados conforme al cumplimietno del cronograma.

Para ser tenida en cuenta, la propuesta económica debe ser diligenciada en la plataforma transaccional del SECOP II, atendiendo las indicaciones de la Agencia Colombiana de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE), en su GUIA PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II que hacen parte integral del presente proceso de contratación.

En ese sentido, la propuesta/cotización recibida, debe señalar expresamente el valor total de cada ítem relacionado en numeral 3.1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN, O SERVICIO QUE SE QUIERE CONTRATAR. Dicho valor debe incluir el IVA (cuando aplique).

Adicionalmente, se advierte que, todos los documentos solicitados para realizar la evaluación de capacidad (jurídica, de experiencia, técnica y verificación SARLAFT) del proponente, deberán ser enviados a través de la plataforma electrónica SECOP II, previa solicitud realizada por la Entidad, con el fin de proceder con su verificación, una vez se inicie el proceso de contratación acorde a la modalidad ya referenciada.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual, sin perjuicio de suscribirse prorroga y adición según necesidad de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

5. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.

La entrega del bien contratado se realizará en la calle 66 No. 15-41.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial asignado para adelantar el proceso de contratación será la suma de Ciento cuarenta y un millones novecientos noventa y cuatro mil novecientos sesenta y cinco pesos M/Cte. ($141.994.965).

Este valor estará sujeto a las respectivas adiciones de conformidad con la normatividad aplicable.

Nota: Se aclara que el futuro contrato a suscribirse podrá ser sujeto de otro si modificatorio en la cláusula de valor mediante adiciones y prórrogas de acuerdo con las necesidades de la Subred Norte E.S.E.

7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

En virtud del principio de transparencia que rige nuestra contratación la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., atendiendo a la necesidad del Servicio realiza recepción de ofertas por ventanilla de correspondencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., toda vez que no pudo efectuarse la publicación del nuevo requerimiento en COLOMBIA COMPRA EFICIENTE a través del SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP II, por la indisponibilidad presentada desde el 1 de septiembre caso No. GLP #0696706 novedad que persistio por mas de una semana, esta necesidad se encuentara contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones.

Análisis del Estudio de Mercado:

Con el propósito de garantizar la pluralidad de cotizantes, se recibieron por ventanilla de correspondencia de la Subred, propuestas económicas de diversos oferentes, que dieron inicio al estudio de mercado No. 0115 -2023, que el día 5/9/ 2023 , se recibieron cotizaciones por la ventanilla de correspondencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., que corresponden a las empresas LHM ingeniería número de radicado 2023-321017737-2 hora 3:58 p.m., y GC Ingeniería Eléctrica S.A.S., con el número de radicado 2023-321017104-9 hora 2:02 p.m., teniendo en cuenta que la plataforma SECOP II presento certificado de indisponibilidad desde el día 1 de septiembre de 2023 reportado por la dirección de contratación según caso No. GLP #0696706, fecha de recepción de ofertas hasta 5/9/2023. Solo dos (2) oferentes presentan su cotización al proceso en curso. De la verificación a cabo se concluye:

- **Precios Históricos.**

No existe este tipo de contratación en la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., por lo que no se hace referencia de histórico alguno.

Al no contarse con información suficiente para estructurar el estudio de mercado, no se hizo necesario la búsqueda en el mercado de más cotizaciones mediante otras fuentes, teniendo en cuenta las ofertas presentadas de manera presencial por los oferentes; teniendo en cuenta que al verificar la base de datos de la Dirección de Contratación no se identifica proceso igual o similar, motivo por el cual se consulta a el área técnica grupo de ingeniería, para constatar si han realizado un proceso igual o similar, por lo que el día 30/8/2023 se recibe comunicado G.F.I. No. 387-2023 mediante correo electrónico, esto conforme al anterior estudio de mercado adelantado para referencia (EM 045-2023), donde "se informa que a la fecha no se ha realizado un contrato similar a este requerimiento".

Por lo explicado anteriormente no se puede hacer referencia a históricos teniendo en cuenta la respuesta del área emitida por correo electrónico comunicado G.F. No. 387-2023 de fecha 30/8/2023.

- **Cotizaciones Recibidas**

Conforme a las cotizaciones recibidas se puede realizar comparativo y de esta manera teniendo en cuenta que el ESTUDIO DE MERCADO No.EM-115-2023 que contempla 36 ítems, y presentaron cotizaciones dos (2) oferentes, se realizara el análisis sobre los proponentes que ofertaron para todos los ítems.

a. Conforme a la solicitud del área técnica grupo de ingeniería mediante comunicado de correo electrónico No. GFI No. 430-2023 de fecha 20 de septiembre de 2023, se solicita reunión

con los diversos oferentes con el fin de analizar los criterios técnicos ofertados en la propuesta económica, por lo que el 5 de octubre se remite correo electrónico a los oferentes solicitando ajuste a la oferta económica correspondiente

b. El día 6 de octubre de 2023 se realiza mesa de trabajo con el grupo de bienes y servicios y área técnica definiendo continuar con el proceso y requerir la disponibilidad presupuestal necesaria.

c. De acuerdo con las verificaciones realizadas a las propuestas económicas presentadas por los oferentes sé constata que dos (2) oferentes presentaron cotización de los ítems descritos en el proceso, a saber (LHM INGENIERIA S.A.S., GC INGENIERIA ELECTRICA S.A.S.)

d. Como no se cuenta con históricos se procede a realizar análisis con los valores de cotización de los proponentes con el fin de hacer un promedio del mercado y con el propósito de realizar un comparativo, de allí se toma el menor valor presentado por los dos oferentes que presentaron cotizaciones, y se valida así mismo como base para determinar la variación en pesos y porcentual para así validar el rango que establece el mercado para el presente proceso. Que corresponde a un 36 % con un valor de diferencia de $29.768.035, entre las dos ofertas evaluadas

e. Teniendo en cuenta el principio de economía que rige la actividad contractual de la Subred en virtud del acuerdo 024 de 2017 Estatuto de contratación de la Subred Norte E.S.E., Capítulo I Disposiciones Generales, Artículo 3 Principios que regirán las actuaciones contractuales, numeral 3.12 PRINCIPIO DE ECONOMIA, se calcula el valor mínimo para el presente proceso, por oferente toda vez que el proceso se adjudicara de manera integral al oferente que brinde las mejores condiciones y garantías técnicas y económicas.

- **Conclusiones**

Teniendo en cuenta lo descrito y realizados los cálculos matemáticos y sin perjuicio de lo anterior, se establece como valor de referencia unitario la suma de Ciento cuarenta y un millones novecientos noventa y cuatro mil novecientos sesenta y cinco pesos m/cte. ($141.994.965) y un valor total de Ciento cuarenta y un millones novecientos noventa y cuatro mil novecientos sesenta y cinco pesos m/cte. ($141.994.965) teniendo en cuenta que el oferente que mejor propuesta económica presenta es el que en la oferta económica referencia estos valores, por ser un trabajo a realizar de manera integral. Para un plazo de ejecución de cuatro (04) meses.

De acuerdo con lo anterior, respecto de las condiciones económicas en reunión con el área técnica, se tomará como valor de referencia del resultado del estudio de mercado, el cual debe cumplir con las condiciones, características, criterios y especificaciones técnicas requeridas por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

Para determinar el valor estimado del contrato, acorde al requerimiento del área técnica, se realizó un Estudio de Mercado cuyo resultado es el que se presenta a continuación:

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN
ESTUDIO DE MERCADO EM-115-2023

INFORMACIÓN DE LA COMPRA O SERVICIO

FECHA	SEPTIEMBRE DE 2023
OBJETO A CONTRATAR:	ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO, REORGANIZACIÓN DE LAS REDES Y/O INSTALACIONES ELÉCTRICAS CONFORME AL MARCO NORMATIVO RETIE (REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS) DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD CHAPINERO DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
PLAZO	CUATRO (04) MESES
VIABILIDAD DEL ESTUDIO	Estudio de Mercado, para contratar las adecuaciones eléctricas de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., que corresponderán a las empresas UNIÓN TEMPORAL CHAPINERO 2023 NIT 901.677.179-7 (Fecha: 28 de..), con ingeniería electrica S.A.S., con el Nit 900.209.960-4 (Fecha: 28 de..), y CG INGENIERIA ELECTRICA S.A.S. con NIT 900.213.996-7 (Fecha: 28 de..), las cuales presentaron las propuestas económicas de manera virtual el día 5 de septiembre de 2023 , Fecha de cierre para presentar propuestas hasta 5/9/2023 Señalando: (2) propuestas presentadas, las cuales cumplen el proceso de verificación habilitante.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	UNIÓN TEMPORAL CHAPINERO 2023 NIT 901.677.179-7 Ing. Mechanic Martínez					CG INGENIERIA ELECTRICA S.A.S. NIT 900.213.996-7 Ing. Carlos Alfredo Gonzalez C.					CALIFICACIÓN HABILITANTE						
					VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL	VERIFICACIÓN TÉCNICA	EXPERIENCIA	VALOR ADJUDICADO	EXPERIENCIA ADICIONAL	VALOR ADJUDICADO	VALOR TOTAL		
1	39121504	Suministro de cinta reflectiva y antideslizante de alta adherencia de color blanco de 5cm de ancho por 25 mt de largo, para la señalización de escalones, rampas y pasillos, cumple con la norma NTC 4279 y ASTM D4956-09 Tipo I, II y III. Material: Película de vinilo retroreflectiva con adhesivo sensible a la presión, con liner de papel siliconado. Características: Alta visibilidad nocturna, resistencia a la intemperie, antideslizante. Aplicación: Escalones, rampas, pasillos, áreas de tránsito peatonal. Cumplimiento: NTC 4279 y ASTM D4956-09 Tipo I, II y III.	1	Global	$ 6.960.000	$ 1.040.000	$ 8.000.000	$ 8.000.000		$ 7.160.000		7.160.000	7.160.000		6.647.520	6.647.520					6.647.520
2	39121504	Suministro de cinta reflectiva y antideslizante de alta adherencia de color blanco de 5cm de ancho por 25 mt de largo, para la señalización de escalones, rampas y pasillos, cumple con la norma NTC 4279 y ASTM D4956-09 Tipo I, II y III. Material: Película de vinilo retroreflectiva con adhesivo sensible a la presión, con liner de papel siliconado. Características: Alta visibilidad nocturna, resistencia a la intemperie, antideslizante. Aplicación: Escalones, rampas, pasillos, áreas de tránsito peatonal. Cumplimiento: NTC 4279 y ASTM D4956-09 Tipo I, II y III.	1	Global	$ 1.300.000	$ 470.000	$ 1.870.000	$ 1.870.000		$ 8.200.000		8.200.000	8.200.000		4.422.000	2.870.000					2.870.000
3	39121504	Suministro de cinta reflectiva y antideslizante de alta adherencia de color blanco de 5cm de ancho por 25 mt de largo, para la señalización de escalones, rampas y pasillos, cumple con la norma NTC 4279 y ASTM D4956-09 Tipo I, II y III. Material: Película de vinilo retroreflectiva con adhesivo sensible a la presión, con liner de papel siliconado. Características: Alta visibilidad nocturna, resistencia a la intemperie, antideslizante. Aplicación: Escalones, rampas, pasillos, áreas de tránsito peatonal. Cumplimiento: NTC 4279 y ASTM D4956-09 Tipo I, II y III.	40	Metros	$ 250.000	$ 20.000	$ 270.000	$ 10.800.000		$ 262.442	$ 15.014	277.456	11.098.240		276.619	276.619					276.619
4	39121504	Suministro de cinta reflectiva y antideslizante de alta adherencia de color blanco de 5cm de ancho por 25 mt de largo, para la señalización de escalones, rampas y pasillos, cumple con la norma NTC 4279 y ASTM D4956-09 Tipo I, II y III. Material: Película de vinilo retroreflectiva con adhesivo sensible a la presión, con liner de papel siliconado. Características: Alta visibilidad nocturna, resistencia a la intemperie, antideslizante. Aplicación: Escalones, rampas, pasillos, áreas de tránsito peatonal. Cumplimiento: NTC 4279 y ASTM D4956-09 Tipo I, II y III.	25	Metros	$ 250.000	$ 37.500	$ 287.500	$ 7.187.500		$ 262.442	$ 15.014	277.456	6.936.396		623.964	623.964					623.964
5	39121504	Suministro de cinta reflectiva y antideslizante de alta adherencia de color blanco de 5cm de ancho por 25 mt de largo, para la señalización de escalones, rampas y pasillos, cumple con la norma NTC 4279 y ASTM D4956-09 Tipo I, II y III. Material: Película de vinilo retroreflectiva con adhesivo sensible a la presión, con liner de papel siliconado. Características: Alta visibilidad nocturna, resistencia a la intemperie, antideslizante. Aplicación: Escalones, rampas, pasillos, áreas de tránsito peatonal. Cumplimiento: NTC 4279 y ASTM D4956-09 Tipo I, II y III.	1	Unidad	$ 2.760.000	$ 330.000	$ 3.090.000	$ 3.090.000		$ 8.481.730	$ 570.000	9.051.730	9.051.730		8.601.644	3.090.000					3.090.000
6	39121504	Suministro de cinta reflectiva y antideslizante de alta adherencia de color blanco de 5cm de ancho por 25 mt de largo, para la señalización de escalones, rampas y pasillos, cumple con la norma NTC 4279 y ASTM D4956-09 Tipo I, II y III. Material: Película de vinilo retroreflectiva con adhesivo sensible a la presión, con liner de papel siliconado. Características: Alta visibilidad nocturna, resistencia a la intemperie, antideslizante. Aplicación: Escalones, rampas, pasillos, áreas de tránsito peatonal. Cumplimiento: NTC 4279 y ASTM D4956-09 Tipo I, II y III.	2880	Unidad	$ 4.960	$ 680	$ 5.640	$ 16.243.200		$ 4.621	$ 474	4.995	14.385.120		5.626	5.626					5.626
7	39121504	Suministro de cinta reflectiva y antideslizante de alta adherencia de color blanco de 5cm de ancho por 25 mt de largo, para la señalización de escalones, rampas y pasillos, cumple con la norma NTC 4279 y ASTM D4956-09 Tipo I, II y III. Material: Película de vinilo retroreflectiva con adhesivo sensible a la presión, con liner de papel siliconado. Características: Alta visibilidad nocturna, resistencia a la intemperie, antideslizante. Aplicación: Escalones, rampas, pasillos, áreas de tránsito peatonal. Cumplimiento: NTC 4279 y ASTM D4956-09 Tipo I, II y III.	10	Unidad	$ 75.000	$ 14.250	$ 89.250	$ 892.500		$ 100.170	$ 17.714	117.884	1.178.840		106.450	89.250					89.250
8	39121504	Suministro de cinta reflectiva y antideslizante de alta adherencia de color blanco de 5cm de ancho por 25 mt de largo, para la señalización de escalones, rampas y pasillos, cumple con la norma NTC 4279 y ASTM D4956-09 Tipo I, II y III. Material: Película de vinilo retroreflectiva con adhesivo sensible a la presión, con liner de papel siliconado. Características: Alta visibilidad nocturna, resistencia a la intemperie, antideslizante. Aplicación: Escalones, rampas, pasillos, áreas de tránsito peatonal. Cumplimiento: NTC 4279 y ASTM D4956-09 Tipo I, II y III.	9	Unidad	$ 250.000	$ 142.500	$ 392.500	$ 3.532.500		$ 887.036	$ 50.854	937.890	8.440.996		926.710	392.500					392.500
9	39121504	Suministro de cinta reflectiva y antideslizante de alta adherencia de color blanco de 5cm de ancho por 25 mt de largo, para la señalización de escalones, rampas y pasillos, cumple con la norma NTC 4279 y ASTM D4956-09 Tipo I, II y III. Material: Película de vinilo retroreflectiva con adhesivo sensible a la presión, con liner de papel siliconado. Características: Alta visibilidad nocturna, resistencia a la intemperie, antideslizante. Aplicación: Escalones, rampas, pasillos, áreas de tránsito peatonal. Cumplimiento: NTC 4279 y ASTM D4956-09 Tipo I, II y III.	60	Unidad	$ 75.000	$ 24.150	$ 99.150	$ 5.949.000		$ 379.720	$ 19.306	399.027	23.941.620		344.520	99.150					99.150
10	39121504	Suministro de cinta reflectiva y antideslizante de alta adherencia de color blanco de 5cm de ancho por 25 mt de largo, para la señalización de escalones, rampas y pasillos, cumple con la norma NTC 4279 y ASTM D4956-09 Tipo I, II y III. Material: Película de vinilo retroreflectiva con adhesivo sensible a la presión, con liner de papel siliconado. Características: Alta visibilidad nocturna, resistencia a la intemperie, antideslizante. Aplicación: Escalones, rampas, pasillos, áreas de tránsito peatonal. Cumplimiento: NTC 4279 y ASTM D4956-09 Tipo I, II y III.	12	Unidad	$ 90.000	$ 17.100	$ 107.100	$ 1.285.200		$ 238.524	$ 45.340	283.864	3.406.368		185.328	107.100					107.100
11	39121504	Suministro de cinta reflectiva y antideslizante de alta adherencia de color blanco de 5cm de ancho por 25 mt de largo, para la señalización de escalones, rampas y pasillos, cumple con la norma NTC 4279 y ASTM D4956-09 Tipo I, II y III. Material: Película de vinilo retroreflectiva con adhesivo sensible a la presión, con liner de papel siliconado. Características: Alta visibilidad nocturna, resistencia a la intemperie, antideslizante. Aplicación: Escalones, rampas, pasillos, áreas de tránsito peatonal. Cumplimiento: NTC 4279 y ASTM D4956-09 Tipo I, II y III.	40	Unidad	$ 90.000	$ 17.100	$ 107.100	$ 4.284.000		$ 187.924	$ 37.748	225.672	9.026.880		206.584	107.100					107.100
12	39121504	Suministro de cinta reflectiva y antideslizante de alta adherencia de color blanco de 5cm de ancho por 25 mt de largo, para la señalización de escalones, rampas y pasillos, cumple con la norma NTC 4279 y ASTM D4956-09 Tipo I, II y III. Material: Película de vinilo retroreflectiva con adhesivo sensible a la presión, con liner de papel siliconado. Características: Alta visibilidad nocturna, resistencia a la intemperie, antideslizante. Aplicación: Escalones, rampas, pasillos, áreas de tránsito peatonal. Cumplimiento: NTC 4279 y ASTM D4956-09 Tipo I, II y III.	4	Unidad	$ 100.000	$ 32.000	$ 132.000	$ 528.000		$ 199.724	$ 37.948	237.672	950.688		216.258	132.000					132.000
13	39121504	Suministro de cinta reflectiva y antideslizante de alta adherencia de color blanco de 5cm de ancho por 25 mt de largo, para la señalización de escalones, rampas y pasillos, cumple con la norma NTC 4279 y ASTM D4956-09 Tipo I, II y III. Material: Película de vinilo retroreflectiva con adhesivo sensible a la presión, con liner de papel siliconado. Características: Alta visibilidad nocturna, resistencia a la intemperie, antideslizante. Aplicación: Escalones, rampas, pasillos, áreas de tránsito peatonal. Cumplimiento: NTC 4279 y ASTM D4956-09 Tipo I, II y III.	12	Unidad	$ 100.000	$ 23.000	$ 123.000	$ 1.476.000		$ 199.724	$ 37.948	237.672	2.852.064		186.726	123.000					123.000
14	39121504	Suministro de cinta reflectiva y antideslizante de alta adherencia de color blanco de 5cm de ancho por 25 mt de largo, para la señalización de escalones, rampas y pasillos, cumple con la norma NTC 4279 y ASTM D4956-09 Tipo I, II y III. Material: Película de vinilo retroreflectiva con adhesivo sensible a la presión, con liner de papel siliconado. Características: Alta visibilidad nocturna, resistencia a la intemperie, antideslizante. Aplicación: Escalones, rampas, pasillos, áreas de tránsito peatonal. Cumplimiento: NTC 4279 y ASTM D4956-09 Tipo I, II y III.	12	Unidad	$ 127.500	$ 32.850	$ 160.350	$ 1.924.200		$ 261.896	$ 49.781	311.677	3.740.124		249.774	160.350					160.350
15	39121504	Suministro de cinta reflectiva y antideslizante de alta adherencia de color blanco de 5cm de ancho por 25 mt de largo, para la señalización de escalones, rampas y pasillos, cumple con la norma NTC 4279 y ASTM D4956-09 Tipo I, II y III. Material: Película de vinilo retroreflectiva con adhesivo sensible a la presión, con liner de papel siliconado. Características: Alta visibilidad nocturna, resistencia a la intemperie, antideslizante. Aplicación: Escalones, rampas, pasillos, áreas de tránsito peatonal. Cumplimiento: NTC 4279 y ASTM D4956-09 Tipo I, II y III.	1200	Unidad	$ 4.500	$ 774	$ 5.274	$ 6.328.800		$ 37.122	$ 7.028	44.150	52.980.000		12.972	5.274					5.274
16	39121504	Suministro de cinta reflectiva y antideslizante de alta adherencia de color blanco de 5cm de ancho por 25 mt de largo, para la señalización de escalones, rampas y pasillos, cumple con la norma NTC 4279 y ASTM D4956-09 Tipo I, II y III. Material: Película de vinilo retroreflectiva con adhesivo sensible a la presión, con liner de papel siliconado. Características: Alta visibilidad nocturna, resistencia a la intemperie, antideslizante. Aplicación: Escalones, rampas, pasillos, áreas de tránsito peatonal. Cumplimiento: NTC 4279 y ASTM D4956-09 Tipo I, II y III.	600	Unidad	$ 45.000	$ 7.650	$ 52.650	$ 31.590.000		$ 62.698	$ 8.890	71.588	42.952.800		72.696	52.650					52.650
17	39121504	Suministro de cinta reflectiva y antideslizante de alta adherencia de color blanco de 5cm de ancho por 25 mt de largo, para la señalización de escalones, rampas y pasillos, cumple con la norma NTC 4279 y ASTM D4956-09 Tipo I, II y III. Material: Película de vinilo retroreflectiva con adhesivo sensible a la presión, con liner de papel siliconado. Características: Alta visibilidad nocturna, resistencia a la intemperie, antideslizante. Aplicación: Escalones, rampas, pasillos, áreas de tránsito peatonal. Cumplimiento: NTC 4279 y ASTM D4956-09 Tipo I, II y III.	200	Unidad	$ 10.700	$ 2.479	$ 13.179	$ 2.635.800		$ 50.570	$ 9.113	59.683	11.936.600		18.126	13.179					13.179
18	39121504	Suministro de cinta reflectiva y antideslizante de alta adherencia de color blanco de 5cm de ancho por 25 mt de largo, para la señalización de escalones, rampas y pasillos, cumple con la norma NTC 4279 y ASTM D4956-09 Tipo I, II y III. Material: Película de vinilo retroreflectiva con adhesivo sensible a la presión, con liner de papel siliconado. Características: Alta visibilidad nocturna, resistencia a la intemperie, antideslizante. Aplicación: Escalones, rampas, pasillos, áreas de tránsito peatonal. Cumplimiento: NTC 4279 y ASTM D4956-09 Tipo I, II y III.	2000	Unidad	$ 34.000	$ 4.760	$ 38.760	$ 6.185.600		$ 47.567	$ 8.562	56.129	8.974.496		37.962	38.760					38.760
19	39121504	Suministro de cinta reflectiva y antideslizante de alta adherencia de color blanco de 5cm de ancho por 25 mt de largo, para la señalización de escalones, rampas y pasillos, cumple con la norma NTC 4279 y ASTM D4956-09 Tipo I, II y III. Material: Película de vinilo retroreflectiva con adhesivo sensible a la presión, con liner de papel siliconado. Características: Alta visibilidad nocturna, resistencia a la intemperie, antideslizante. Aplicación: Escalones, rampas, pasillos, áreas de tránsito peatonal. Cumplimiento: NTC 4279 y ASTM D4956-09 Tipo I, II y III.	500	Unidad	$ 45.000	$ 7.650	$ 52.650	$ 26.325.000		$ 47.567	$ 8.562	56.129	28.064.500		42.807	44.385					44.385
20	39121504	Suministro de cinta reflectiva y antideslizante de alta adherencia de color blanco de 5cm de ancho por 25 mt de largo, para la señalización de escalones, rampas y pasillos, cumple con la norma NTC 4279 y ASTM D4956-09 Tipo I, II y III. Material: Película de vinilo retroreflectiva con adhesivo sensible a la presión, con liner de papel siliconado. Características: Alta visibilidad nocturna, resistencia a la intemperie, antideslizante. Aplicación: Escalones, rampas, pasillos, áreas de tránsito peatonal. Cumplimiento: NTC 4279 y ASTM D4956-09 Tipo I, II y III.	40	Unidad	$ 45.000	$ 8.550	$ 53.550	$ 2.142.000		$ 62.698	$ 8.890	71.588	2.863.520		72.696	58.650					58.650
21	39121504	Suministro de cinta reflectiva y antideslizante de alta adherencia de color blanco de 5cm de ancho por 25 mt de largo, para la señalización de escalones, rampas y pasillos, cumple con la norma NTC 4279 y ASTM D4956-09 Tipo I, II y III. Material: Película de vinilo retroreflectiva con adhesivo sensible a la presión, con liner de papel siliconado. Características: Alta visibilidad nocturna, resistencia a la intemperie, antideslizante. Aplicación: Escalones, rampas, pasillos, áreas de tránsito peatonal. Cumplimiento: NTC 4279 y ASTM D4956-09 Tipo I, II y III.	5	Global	$ 1.500.000	$ 285.000	$ 1.785.000	$ 1.785.000		$ 829.245	$ 60.222	889.467	889.467		1.044.920	1.044.920					1.044.920
22	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]		$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]		$ [illegible]	$ [illegible]					$ [illegible]
23	39121504	Suministro de cinta reflectiva y antideslizante de alta adherencia de color blanco de 5cm de ancho por 25 mt de largo, para la señalización de escalones, rampas y pasillos, cumple con la norma NTC 4279 y ASTM D4956-09 Tipo I, II y III. Material: Película de vinilo retroreflectiva con adhesivo sensible a la presión, con liner de papel siliconado. Características: Alta visibilidad nocturna, resistencia a la intemperie, antideslizante. Aplicación: Escalones, rampas, pasillos, áreas de tránsito peatonal. Cumplimiento: NTC 4279 y ASTM D4956-09 Tipo I, II y III.	100	Metros lineal	$ 6.900	$ 1.035	$ 7.935	$ 793.500		$ 8.234	$ 580	8.814	881.400		8.830	7.935					7.935
24	39121504	Suministro de cinta reflectiva y antideslizante de alta adherencia de color blanco de 5cm de ancho por 25 mt de largo, para la señalización de escalones, rampas y pasillos, cumple con la norma NTC 4279 y ASTM D4956-09 Tipo I, II y III. Material: Película de vinilo retroreflectiva con adhesivo sensible a la presión, con liner de papel siliconado. Características: Alta visibilidad nocturna, resistencia a la intemperie, antideslizante. Aplicación: Escalones, rampas, pasillos, áreas de tránsito peatonal. Cumplimiento: NTC 4279 y ASTM D4956-09 Tipo I, II y III.	100	Metros lineal	$ 4.900	$ 588	$ 5.488	$ 548.800		$ 6.952	$ 741	7.693	769.300		6.004	5.488					5.488
25	39121504	Suministro de cinta reflectiva y antideslizante de alta adherencia de color blanco de 5cm de ancho por 25 mt de largo, para la señalización de escalones, rampas y pasillos, cumple con la norma NTC 4279 y ASTM D4956-09 Tipo I, II y III. Material: Película de vinilo retroreflectiva con adhesivo sensible a la presión, con liner de papel siliconado. Características: Alta visibilidad nocturna, resistencia a la intemperie, antideslizante. Aplicación: Escalones, rampas, pasillos, áreas de tránsito peatonal. Cumplimiento: NTC 4279 y ASTM D4956-09 Tipo I, II y III.	5	Unidad	$ 10.500	$ 2.085	$ 12.585	$ 62.925		$ 41.483	$ 4.448	45.931	229.655		10.005	12.585					12.585
26	39121504	Suministro de cinta reflectiva y antideslizante de alta adherencia de color blanco de 5cm de ancho por 25 mt de largo, para la señalización de escalones, rampas y pasillos, cumple con la norma NTC 4279 y ASTM D4956-09 Tipo I, II y III. Material: Película de vinilo retroreflectiva con adhesivo sensible a la presión, con liner de papel siliconado. Características: Alta visibilidad nocturna, resistencia a la intemperie, antideslizante. Aplicación: Escalones, rampas, pasillos, áreas de tránsito peatonal. Cumplimiento: NTC 4279 y ASTM D4956-09 Tipo I, II y III.	2	Unidad	$ 14.000	$ 4.760	$ 18.760	$ 37.520		$ 86.790	$ 7.154	93.944	187.888		30.410	37.520					37.520
27	39121504	Suministro de cinta reflectiva y antideslizante de alta adherencia de color blanco de 5cm de ancho por 25 mt de largo, para la señalización de escalones, rampas y pasillos, cumple con la norma NTC 4279 y ASTM D4956-09 Tipo I, II y III. Material: Película de vinilo retroreflectiva con adhesivo sensible a la presión, con liner de papel siliconado. Características: Alta visibilidad nocturna, resistencia a la intemperie, antideslizante. Aplicación: Escalones, rampas, pasillos, áreas de tránsito peatonal. Cumplimiento: NTC 4279 y ASTM D4956-09 Tipo I, II y III.	3	Unidad	$ 12.000	$ 4.870	$ 17.370	$ 52.110		$ 85.891	$ 7.114	93.005	279.014		32.427	17.370					17.370
28	39121504	Suministro de cinta reflectiva y antideslizante de alta adherencia de color blanco de 5cm de ancho por 25 mt de largo, para la señalización de escalones, rampas y pasillos, cumple con la norma NTC 4279 y ASTM D4956-09 Tipo I, II y III. Material: Película de vinilo retroreflectiva con adhesivo sensible a la presión, con liner de papel siliconado. Características: Alta visibilidad nocturna, resistencia a la intemperie, antideslizante. Aplicación: Escalones, rampas, pasillos, áreas de tránsito peatonal. Cumplimiento: NTC 4279 y ASTM D4956-09 Tipo I, II y III.	4	Unidad	$ 850.000	$ 66.300	$ 916.300	$ 3.666.000		$ 969.678	$ 57.784	1.027.462	4.109.848		907.201	916.300					916.300
29	39121504	Suministro de cinta reflectiva y antideslizante de alta adherencia de color blanco de 5cm de ancho por 25 mt de largo, para la señalización de escalones, rampas y pasillos, cumple con la norma NTC 4279 y ASTM D4956-09 Tipo I, II y III. Material: Película de vinilo retroreflectiva con adhesivo sensible a la presión, con liner de papel siliconado. Características: Alta visibilidad nocturna, resistencia a la intemperie, antideslizante. Aplicación: Escalones, rampas, pasillos, áreas de tránsito peatonal. Cumplimiento: NTC 4279 y ASTM D4956-09 Tipo I, II y III.	5	Unidad	$ 250.000	$ 69.500	$ 319.500	$ 1.597.500		$ 103.570	$ 17.714	121.284	606.420		100.081	100.081					100.081
30	39121504	Suministro de cinta reflectiva y antideslizante de alta adherencia de color blanco de 5cm de ancho por 25 mt de largo, para la señalización de escalones, rampas y pasillos, cumple con la norma NTC 4279 y ASTM D4956-09 Tipo I, II y III. Material: Película de vinilo retroreflectiva con adhesivo sensible a la presión, con liner de papel siliconado. Características: Alta visibilidad nocturna, resistencia a la intemperie, antideslizante. Aplicación: Escalones, rampas, pasillos, áreas de tránsito peatonal. Cumplimiento: NTC 4279 y ASTM D4956-09 Tipo I, II y III.	4	Unidad	$ 480.000	$ 93.120	$ 573.120	$ 2.292.480		$ 249.823	$ 26.474	276.297	1.105.188		429.297	276.297					276.297
31	39121504	Suministro de cinta reflectiva y antideslizante de alta adherencia de color blanco de 5cm de ancho por 25 mt de largo, para la señalización de escalones, rampas y pasillos, cumple con la norma NTC 4279 y ASTM D4956-09 Tipo I, II y III. Material: Película de vinilo retroreflectiva con adhesivo sensible a la presión, con liner de papel siliconado. Características: Alta visibilidad nocturna, resistencia a la intemperie, antideslizante. Aplicación: Escalones, rampas, pasillos, áreas de tránsito peatonal. Cumplimiento: NTC 4279 y ASTM D4956-09 Tipo I, II y III.	7	Unidad	$ 640.000	$ 124.160	$ 764.160	$ 5.349.120		$ 674.133	$ 92.874	767.007	5.369.049		643.297	536.734					536.734
32	39121504	Suministro de cinta reflectiva y antideslizante de alta adherencia de color blanco de 5cm de ancho por 25 mt de largo, para la señalización de escalones, rampas y pasillos, cumple con la norma NTC 4279 y ASTM D4956-09 Tipo I, II y III. Material: Película de vinilo retroreflectiva con adhesivo sensible a la presión, con liner de papel siliconado. Características: Alta visibilidad nocturna, resistencia a la intemperie, antideslizante. Aplicación: Escalones, rampas, pasillos, áreas de tránsito peatonal. Cumplimiento: NTC 4279 y ASTM D4956-09 Tipo I, II y III.	2	Unidad	$ 280.000	$ 167.400	$ 447.400	$ 894.800		$ 421.043	$ 60.650	481.693	963.386		447.153	447.153					447.153
33	39121504	Suministro de cinta reflectiva y antideslizante de alta adherencia de color blanco de 5cm de ancho por 25 mt de largo, para la señalización de escalones, rampas y pasillos, cumple con la norma NTC 4279 y ASTM D4956-09 Tipo I, II y III. Material: Película de vinilo retroreflectiva con adhesivo sensible a la presión, con liner de papel siliconado. Características: Alta visibilidad nocturna, resistencia a la intemperie, antideslizante. Aplicación: Escalones, rampas, pasillos, áreas de tránsito peatonal. Cumplimiento: NTC 4279 y ASTM D4956-09 Tipo I, II y III.	9	Unidad	$ 490.000	$ 93.100	$ 583.100	$ 5.247.900		$ 629.281	$ 96.314	725.595	6.530.355		587.948	583.100					583.100
34	39121504	Suministro de cinta reflectiva y antideslizante de alta adherencia de color blanco de 5cm de ancho por 25 mt de largo, para la señalización de escalones, rampas y pasillos, cumple con la norma NTC 4279 y ASTM D4956-09 Tipo I, II y III. Material: Película de vinilo retroreflectiva con adhesivo sensible a la presión, con liner de papel siliconado. Características: Alta visibilidad nocturna, resistencia a la intemperie, antideslizante. Aplicación: Escalones, rampas, pasillos, áreas de tránsito peatonal. Cumplimiento: NTC 4279 y ASTM D4956-09 Tipo I, II y III.	32	Unidad	$ 480.000	$ 91.200	$ 571.200	$ 18.278.400		$ 622.043	$ 95.690	717.733	22.965.856		586.958	571.200					571.200
35	39121504	Suministro de cinta reflectiva y antideslizante de alta adherencia de color blanco de 5cm de ancho por 25 mt de largo, para la señalización de escalones, rampas y pasillos, cumple con la norma NTC 4279 y ASTM D4956-09 Tipo I, II y III. Material: Película de vinilo retroreflectiva con adhesivo sensible a la presión, con liner de papel siliconado. Características: Alta visibilidad nocturna, resistencia a la intemperie, antideslizante. Aplicación: Escalones, rampas, pasillos, áreas de tránsito peatonal. Cumplimiento: NTC 4279 y ASTM D4956-09 Tipo I, II y III.	1	Global	$ 1.000.000	$ 190.000	$ 1.190.000	$ 1.190.000		$ 1.180.043	$ 179.040	1.359.083	1.359.083		1.179.341	1.190.000					1.190.000
36	39121504	Suministro de cinta reflectiva y antideslizante de alta adherencia de color blanco de 5cm de ancho por 25 mt de largo, para la señalización de escalones, rampas y pasillos, cumple con la norma NTC 4279 y ASTM D4956-09 Tipo I, II y III. Material: Película de vinilo retroreflectiva con adhesivo sensible a la presión, con liner de papel siliconado. Características: Alta visibilidad nocturna, resistencia a la intemperie, antideslizante. Aplicación: Escalones, rampas, pasillos, áreas de tránsito peatonal. Cumplimiento: NTC 4279 y ASTM D4956-09 Tipo I, II y III.	1	Global	$ 17.000.000	$ 3.230.000	$ 20.230.000	$ 20.230.000		$ 19.622.730	$ 315.270	19.938.000	19.938.000		20.180.919	19.938.000					19.938.000
Subtotal Técnico					$ 57.519.800	$ 8.795.150	$ 66.314.950	$ 344.994.900		$ 61.220.730	$ 2.181.000	$ 64.398.800	$ 387.735.480		$ 60.405.700	$ 50.700.620		$ 52.927.000	$ 52.927.000	$ 52.700.620	$ 832.644.700

RESUMEN ESTUDIO DE MERCADO		
ITEMS	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	UNIÓN TEMPORAL CHAPINERO 2023 NIT 901.677.179-7 Ing. Mechanic Martínez	$ 344.994.900
2	CG INGENIERIA ELECTRICA S.A.S. NIT 900.213.996-7 Ing. Carlos Alfredo Gonzalez C.	$ 387.735.480
3	% IVA (19 % ADICIONAL)	19%
4	VALOR DE REFERENCIA	$ 732.730.380
5	PRESUPUESTO OFICIAL	$ 732.730.380

La Disponibilidad Presupuestal para adelantar el proceso de selección mediante la plataforma pública de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE a través del SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP II, corresponde a la solicitud de fecha 6 de octubre de 2023 y se expide el CDP No. 2082 del 6 de octubre de 2023, sujeto a la necesidad de la institución.

Es importante mencionar que, para el estudio de mercado existe la solicitud de fecha 21 de julio de 2023 del grupo INGENIERÍA EQUIPO INDRUSTRIAL para el proceso de contratación nueva. Se infiere que los oferentes cotizaron bajo las características requeridas en la información publicada.

Nota: Teniendo en cuenta el proceso en curso, el estudio de mercado será visualizado en documento anexo (Anexo 1 Formato AP-CT-F-12-06 ESTUDIO DE MERCADO N°115-2023).

8. FORMA DE PAGO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., cancelará el valor del contrato al contratista dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, siguientes a la radicación de la factura.

9. PÓLIZAS

El oferente que resulte adjudicado independiente del valor de la oferta, deberá constituir póliza a favor de la Entidad Pública, con los siguientes amparos:

TIPO DE PÓLIZAS	PORCENTAJE	DURACIÓN
DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
DE LA PROVISION DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS	Corresponderá al cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año mas desde la entrega del repuesto o accesorio
DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	Corresponderá al veinte por ciento	Igual al plazo del contrato y tres (3) meses mas

	(20%) del valor del contrato	
DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años mas

10. MATRIZ DE RIESGOS

Se encuentra publicado en documentos del proceso, favor ver el formato institucional (Anexo 2 AP-CT-F-02-04-Análisis de riesgos.)

11. OBLIGACIONES

11.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas previstas en el proceso de contratación.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del supervisor.
3. Pagar el valor acordado en los términos y condiciones pactadas.
4. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista
5. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, debidamente diligenciada por el supervisor del contrato.
6. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud y aportes parafiscales.
7. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, decretos reglamentarios y normas concordantes.
8. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la ley, en el estatuto y manual que rige la contratación de la Subred Norte ESE, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
9. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1° del artículo 1058 del código de comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del código de comercio.
10. Brindar y entregar la documentación e información que requiera el contratista para el adecuado desarrollo del contrato

11.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL OFERENTE

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos.
2. Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo o del ordenador del gasto.
3. Mantener durante la ejecución, prórrogas y/adiciones del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
4. Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantías dentro de los tiempos solicitados.
5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
6. Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la subred norte ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
7. Notificar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
8. Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.
9. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.
10. Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
11. Subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.
12. Cumplir con el Decreto N° 317 de 2021 de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.
13. Cumplir con lo estipulado en el Decreto 332 de 29 de diciembre de 2020 "por el cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital". El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o quien haga sus veces, en donde certifique que cumple con el porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos, de acuerdo a las ramas de actividad económica, establecidas en la tabla del Artículo 3 del citado Decreto, sin perjuicio de las excepciones contenidas en el mismo.
14. Las demás que se necesiten para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

11.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL OFERENTE

1. El contratista deberá garantizar que realizará las actividades objeto del contrato de manera directa, con personal idóneo so pena de incumplimiento del contrato.

2. El contratista deberá entregar un listado del personal que ejecutará el mantenimiento en el cual debe contener la persona encargada y responsable de las actividades a ejecutar:
 A. Nombre completo,
 B. Número de identificación,
 C. Cargo.

3. El contratista, una vez verificada las condiciones físicas y demás actividades propias para ejecución del objeto contractual, presentará un cronograma supeditado a los menores tiempos, dicha programación estará sujeta a la verificación y aprobación del supervisor de la Subred Norte E.S.E.

4. El contratista garantizará, la recertificación objeto del presente proceso del RETIE de uso final, por lo cual las actividades deben ser dirigidas, supervisadas y ejecutada directamente por el o los profesionales competentes, que según la ley les faculte para ejecutar esa actividad y deben cumplir con todos los requisitos según norma que apliquen. Ingenieros electricistas, electromecánicos, de distribución y redes eléctricas, de conformidad con las Leyes 51 de 1986, 842 de 2003, las demás que la adicionen, modifiquen o sustituyan. Ingenieros electrónicos, Ingenieros de Control y de otras ingenierías especializadas en actividades relacionadas con las instalaciones eléctricas, solo podrán ejecutar la parte o componente de la instalación eléctrica que le corresponda a su especialización y competencia técnica y legal.

5. El contratista debe garantizar el trabajo de forma simultanea en más de dos (2) frentes de trabajo dentro del edificio, previa programación con el supervisor del contrato o quien haga sus veces y con ello lograr el objetivo de recertificación RETIE de uso final, sin que este genere mayores costos para la Subred Norte E.S.E.

6. El contratista debe realizar la programación de la ejecución contractual de una forma consecutiva minimizando tiempos muertos para la ejecución, dicha programación se recomienda de lunes a lunes a fin de realizar la entrega en los menores tiempos posibles.

7. El contratista, debe garantizar la ejecución del trabajo en áreas críticas de la institución (previo acuerdo entre las partes) de, horarios y/o días espaciales (domingos o festivos, horario nocturno, etc.), con el fin de mitigar algún tipo de riesgo para el área o servicio según corresponda, esto sin generar mayores costos para la Subred Norte E.S.E.

8. El contratista debe garantizar que el personal que desarrollará el objeto contractual cuente con la identificación correspondiente (carné) y este debe portarlo siempre en un lugar visible.

9. El contratista para el desarrollo de la actividad debe contar con todos los recursos humanos, físicos y demás que sean necesarios para la realización del mismo, mitigando el riesgo de generar o desencadenar una falla, previa organización de la logística que se realice con el supervisor del contrato.

10. El contratista debe garantizar las condiciones técnicas de infraestructura, herramientas y equipamiento, para la ejecución del contrato.

11. El contratista debe garantizar el transporte de insumos, materiales y personal técnico para la ejecución del contrato.

12. El contratista debe garantizar al personal que desarrollará las actividades en campo, todos los elementos de protección personal de acuerdo con la clase y tipo de riesgo que se exponga para el desarrollo del objeto contractual.

13. El contratista prestará el servicio técnico en el momento que se requiera y/o según prioridad dada por la entidad, supeditado a los menores tiempos para la puesta a punto del equipo en su conjunto.

14. Cuando sea requerido y según sea el caso el contratista debe brindar soporte técnico en un tiempo no mayor a 3 horas.

15. Los elementos utilizados por el contratista deben ser nuevos y originales.

16. El contratista debe informar con la debida anticipación al supervisor del contrato, el cambio de elementos o trabajos que sean requeridos adicionalmente y no estén contemplados en el contrato o invitación a cotizar.

17. El contratista debe reemplazar los elementos que resulten defectuosos dentro de la garantía ofrecida por el contratista.

18. Realizar acompañamiento en las visitas de verificación de condiciones de RETIE de uso final, previo acuerdo entre las partes.

19. El contratista una vez finalizado la actividad realizará capacitación al personal de la Subred Norte E.S.E., según previa programación con el supervisor del contrato.

20. Las demás obligaciones que se acuerden en la ejecución del contrato.

12. SUPERVISOR

La supervisión del contrato será ejercida por el grupo **Ingeniería Equipo Industrial de la Dirección Administrativa** de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, o quien delegue el Ordenador del Gasto.

Nombre y Cargo Macedonio Hernández Rodríguez
C.C. 80.049.538
Profesional Especializado
Ingeniería Equipo Industrial Subred Norte
Correo electrónico: ingenieria@subrednorte.gov.co
Teléfono: (601) 443317 90 Ext 4041 y teléfono móvil 3012110342

El supervisor será quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los productos y/o servicios ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

Así mismo, las funciones que como supervisor le corresponden de conformidad con el manual de contratación y supervisión vigente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

Para la verificación de la capacidad del proponente, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos de experiencia, técnicos, jurídicos y de SARLAF establecidos como habilitantes en el presente documento, todos los cuales tiene como propósito seleccionar la oferta más favorable para la Entidad y serán evaluados así:

ASPECTO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACIÓN JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
EVALUACIÓN TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE O NO CUMPLE
VERIFICACIÓN SARLAFT	HABILITADO O NO HABILITADO
ECONOMICA	500 PUNTOS

Dada la naturaleza del proceso y sus fases, todos los documentos o requisitos habilitantes que sean susceptibles de subsanación tendrán un término establecido en aplicación de las reglas consagradas en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. No subsanar en dicho término, dará lugar al **RECHAZO** de la Oferta presentada.

El proponente con la presentación de la oferta se compromete con la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., a dar cumplimiento a los requerimientos mínimos y las especificaciones indicadas en estos pliegos de condiciones.

La propuesta será evaluada por un Comité Evaluador designado para el efecto, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

13.2. EVALUACIÓN JURÍDICA: CUMPLE – NO CUMPLE

En esta etapa se verifica el cumplimiento de los documentos legales generales y específicos aportados por el oferente; el criterio de evaluación es CUMPLE O NO CUMPLE. Los interesados deberán presentar con su oferta los siguientes documentos y acreditar los requisitos:

1. **Carta de Presentación de la Propuesta**: (Anexo 1 entregado por la Subred). Cada proponente debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación, suscrita por él, si se trata de persona natural o suscrita por el representante legal o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del Anexo Carta de Presentación de la Propuesta.

2. **Documento de identificación del Representante Legal:** Se deberán aportar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía colombiana, cédula de extranjería o pasaporte según sea el caso, del representante legal o apoderado del oferente. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.

3. **Certificado de Existencia y Representación Legal o Documento Equivalente:** Mediante el certificado de existencia y representación legal, la Subred verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección. El proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la Vigencia del contrato y un (1) año más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma del proceso. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el anterior certificado expedido no superior a treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y Un (1) año más. En el certificado de Cámara de Comercio o en documento idóneo debe acreditarse que el mandatario o representante legal de la sucursal Colombia tiene facultades para comprometer a la persona jurídica extranjera. Personas jurídicas

extranjeras sin sucursal en Colombia: Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal, y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones con uno de los siguientes documentos:

* El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con el respectivo apostille según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998, o con la correspondiente certificación expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones definitivo. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección.

La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y Un (1) año más. El documento que acredite la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.

En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio.

La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos será causal de terminación anticipada del contrato por parte de la Subred.

4. <u>Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas</u>: El representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada. En el caso de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso.

5. <u>Si es consorcio o unión temporal:</u> En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su

término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Así mismo, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los requisitos exigidos. Tratándose de consorcios, uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, El documento deberá consignar los términos que regirán la Unión Temporal o el Consorcio, esto es: duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) Porcentaje de participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la supervisión.
- Expresar que la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- Designar en forma expresa, el nombre del representante de la Unión temporal o consorcio o y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con s facultades.

Este proceso de selección se adelanta bajo las condiciones de la plataforma SECOP II, por tanto, en caso de presentar la propuesta bajo la figura de proponente plural (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) se deberán realizar todos los trámites de la propuesta por medio de la plataforma mencionada. Para el efecto, se informa que existe una guía de Colombia Compra Eficiente que podrá encontrar en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Nota: los demás documentos solicitados dentro del criterio jurídico habilitante, deberán ser aportados en su totalidad, teniendo en cuenta los integrantes del consorcio o la unión temporal.

6. Certificación de cumplimiento de pago de aportes al sistema de Seguridad Social integral en Salud y Parafiscales: (Anexo 2 entregado por la entidad). Las personas jurídicas y/o naturales, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la Ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si

existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente. En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia. Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y sujetos pasivos de auto retención a título de renta y las personas naturales empleadoras con empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y exonerados de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, acorde con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, deberán acreditar esta circunstancia con certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando la Ley exija este requisito o en su defecto por el Representante Legal y Contador Público. En caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la SUBRED pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP dicha situación para lo de su competencia. Cuando el proponente o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

7. <u>Compromiso anticorrupción:</u> (Anexo 3. Entregado por la entidad)

8. <u>Registro Único Tributario – RUT</u>: El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

9. <u>Registro de Información Tributaria – R.I.T:</u> (cuando aplique de acuerdo al Artículo 16 y 17 de Acuerdo 469 de 2011 Concejo de Bogotá D.C.**)** El proponente deberá presentar fotocopia del

Registro de Información Tributaria actualizado, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente este documento.

10. <u>Registro Único de Beneficiarios Finales: – RUB:</u> El proponente deberá aportar el Registro Único de Beneficiarios Finales, Registro que se lleva a cabo ante la DIAN vigente y en firme expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el artículo 16-17 de la Ley 2155 de 2022 y artículo 12 y 13 de la Ley 2195 de 2022. El RUB debe encontrarse vigente, es decir, haber sido renovado en el término legal establecido, La información renovada en el RUP, correspondiente al registro a través del cual las personas jurídicas y estructuras sin personería jurídica o similares deben suministrar la información de sus beneficiarios finales. Debe adquirir firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, para así poder ser subsanada por el proponente y tenida en cuenta por la Entidad Estatal. Así las cosas, para que el contenido actualizado del RUB pueda ser tenido en cuenta por la Entidad Estatal es necesario que adquiera firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, tal como lo establece el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Nota 1: ¿Quiénes no están obligados a suministrar información en el Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB?

1. Entidades, establecimientos u organismos públicos, entidades descentralizadas (con excepción de las sociedades de economía mixta) y las sociedades nacionales en las que el cien por ciento (100%) de su participación sea público.
2. Embajadas, misiones diplomáticas, oficinas consulares, organizaciones u organismos internacionales acreditados por el Gobierno Nacional.

Nota 2: En caso de no contar con el certificado de Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB, el proponente podrá cumplir con este ítem jurídico requerido, allegando certificación expedida por el representante legal o quien haga sus veces, en donde manifieste y certifique que la implementación del RUB se encuentra en trámite, en concordancia a los plazos establecidos en la Resolución 1240 de 2022 proferida por la DIAN, en donde estipula que los destinatarios tendrán plazo hasta el 31 de julio del 2023 para entregar el Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB. Igualmente, con el compromiso que, en evento de ser favorecido en el proceso de selección, debe allegarlo, para la legalización del contrato.

<u>11. Certificación Bancaria</u>

12. Certificado del SIRI – Procuraduría General de la Nación: La Subred verificará mediante consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad - SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona natural o jurídica. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de Proponentes Plurales, se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Lo anterior, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

(https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Consulta-de-Antecedentes.aspx)

13. Boletín de Responsables Fiscales: La Subred verificará que el proponente no se encuentre en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presente sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o sanciones que impliquen estar inhabilitados para contratar con el Estado.

https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales

14. Certificado de Antecedentes Judiciales: La Subred verificará que el proponente no se encuentra reportado, ni cuente con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados o cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados.

(https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/)

15. Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa

Nacional – Policía Nacional: La Subred verificará que el proponente no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional –de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 —Código Nacional de Policía y Convivencia.

Nota: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o como integrante del proponente plural, presente multas vigentes que hayan sido impuestas con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.

(https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)

16.Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá: La Subred verificará mediante consulta que el proponente no tenga antecedentes disciplinarios expedidos por la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Personería de Bogotá.

(https://www.personeriabogota.gov.co/al-servicio-de-la-ciudad/expedicion-de-antecedentes)

17. Certificación de cumplimiento Decreto 332 de 29 de diciembre de 2020, "por el cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital". El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o quien haga sus veces, en donde certifique que cumple con el porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos, de acuerdo a las ramas de actividad económica, establecidas en la tabla del Artículo 3 del citado Decreto, sin perjuicio de las excepciones contenidas en el mismo.

18. Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en las normas legales que regulan la materia, esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que ni él, ni la empresa que representa están incursos en ninguna de estas causales o conflictos de intereses previstas en el Manual de Contratación (Resolución 1200 de 2017) y en la ley para la presentación de la propuesta, ni para la celebración del contrato y que en caso de sobrevenir, se

hará responsable frente a la Unidad Prestadora de Servicios y a terceros por los perjuicios que se ocasionen.

Nota: Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, éstos deben expedirse conforme a las normas vigentes (art. 480 del C.Co. y demás normas concordantes). Los documentos otorgados en el exterior deben estar oportunamente consularizados o apostillados al momento de presentar la propuesta, es decir, los documentos consularizados o apostillados en fecha posterior al cierre generarán inadmisión de la propuesta.

De presentarse sanciones en curso en el Registro Único de Proponentes (RUP), Certificado de Cámara de Comercio, Registro Único Empresarial y Social RUES o en Entidades y/o agremiaciones especializadas, la empresa de forma automática no continuará en el proceso de selección en curso. (Antecedentes que serán sujeto de verificación por parte de la Subred).

13.2. EVALUACIÓN TÉCNICA: CUMPLE - NO CUMPLE

A la evaluación técnica no se le asignará puntaje, su resultado será cumple o no cumple de acuerdo a las características técnicas solicitadas:

Para acreditar este requisito el proponente deberá aportar:

1. Garantía mínima de un (1) año referente al objeto del presente proceso (Adecuación, mejoramiento, reorganización de las redes y/o instalaciones eléctricas conforme al marco normativo RETIE (reglamento técnico de instalaciones eléctricas) de la Unidad Prestadora de Servicios de Salud Chapinero de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.), mediante carta firmada el representante legal.

2. El oferente debe allegar hoja de vida del profesional encargado de la recertificación RETIE de uso final y quien será el encargado de dirigir, supervisar y ejecutar el objeto del presente proceso. Por lo cual el profesional debe ser: Ingenieros electricistas, electromecánicos, de distribución y redes eléctricas, de conformidad con las Leyes 51 de 1986, 842 de 2003, las demás que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

 Anexos:

 - Hoja de vida.
 - Relación de experiencia en mínimo dos (2) proyectos igual o similar a este proceso.
 - Tarjeta profesional.
 - Certificado de tarjeta profesional.

3. Allegar hoja de vida de mínimo tres (3) Técnico o Tecnólogo: Experiencia de más de 5 años

contados a partir de la expedición del acta o diploma de grado en electricidad industrial, técnico eléctrico, técnico en instalaciones eléctricas, entre otras afines el cual debe contar con la tarjeta CONTEC vigente con categoría TE - 1, TE — 2, TE - 3, TE — 4, TE — 5.

4. Certificación de experiencia de máximo tres (3) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas debidamente suscritas con el representante legal del oferente, cuyo objeto debe ser igual o de similares características al proceso de certificación o recertificación en RETIE, la cual debe ir acompañada del Acta de Terminación y/o Recibos de Trabajos y el Acta de Liquidación del Contrato debidamente suscrita por las partes. El proponente también podrá acreditar la experiencia allegando copia de máximo tres (3) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, con su respectiva acta la cual debe ir acompañada del Acta de Terminación y/o Recibos de Trabajos y el Acta de Liquidación del Contrato debidamente suscrita por las partes que demuestren el cumplimiento del 100% de los mismos, y cuyo objeto debe ser igual o de similares características al descrito anteriormente y que sumadas sean iguales o superiores al presupuesto oficial.
 La certificación o acta de liquidación junto con la copia del contrato, debe contener como mínimo:
 - Entidad contratante
 - Persona o entidad a la que certifican con numero de identificación y/o NIT
 - Objeto del contrato
 - Feca de Inicio y terminación del contrato
 - Valor del Contrato
 - Indicación del cumplimiento y ejecución del contrato al 100%

13.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente debe acreditar su experiencia Certificación de experiencia de máximo tres (3) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas debidamente suscritas por el representante legal del oferente, cuyo objeto debe ser igual o de similares características al proceso de certificación o recertificación en RETIE, la cual debe ir acompañada del Acta de Terminación y/o Recibo de Trabajos y el Acta de Liquidación del Contrato debidamente suscrita por las partes. El proponente también podrá acreditar la experiencia allegando copia de máximo tres (3) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, con su respectiva acta la cual debe ir acompañada del Acta de Terminación y/o Recibo de Trabajos y el Acta de Liquidación del Contrato debidamente suscrita por las partes que demuestren el cumplimiento del 100% de los mismos, y cuyo objeto debe ser igual o de similares características al descrito anteriormente y que sumadas sean iguales o superiores al presupuesto oficial.

La certificación o acta de liquidación junto con la copia del contrato, debe contener como mínimo:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
a. Nombre o razón social del contratante (público o privado)			
b. Nombre o razón social del contratista			
c. Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica)			
d. Valor del contrato			

e. Objeto del contrato			
f. Indicación del cumplimiento y ejecución del contrato al 100%			
g. Suscrita por funcionario/empleado competente.			

Nota 1. La sumatoria de las certificaciones de los contratos presentadas debe ser igual o superior al del presupuesto oficial.

Nota 2. En relación con la experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará la ENTIDAD para la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación del integrante en el contrato ejecutado.

Nota 3. Una de las certificaciones presentadas debe acreditar experiencia como contratista de obra y/o mantenimiento en entidades integrantes del sistema general de seguridad social en salud públicas o privadas.

Nota 4. En los eventos de participación plural, a través de consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de los miembros que conforman el proponente, sin que sea necesario que cada uno de ellos la acredite.

Nota 5: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

Nota 6: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el Capítulo I de este documento. En el caso de proponente plural cualquiera de los miembros podrá acreditar la experiencia solicitada en este numeral.

Nota 7: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que la Subred Norte E.S.E., carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas para el presente proceso, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

13.4 SARLAFT – FACTOR HABILITADOR.

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y relacionar según corresponda: Anexo entregado por la subred. sistema de administración de lavado de activos y de financiación del terrorismo. (SARLAFT).

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. Las propuestas de proponentes plurales, sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.

-----Sistema de administración de lavado de activos y de la financiación del terrorismo – Formato Único de Vinculación Persona Natural y/o Jurídica

El proponente, y sus integrantes en el caso de proponentes plurales, sus apoderados, representantes, accionistas, asociados o socios y miembros de junta directiva, no podrán encontrarse reportados o inmiscuidos en investigaciones de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionadas con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero y delitos fuente o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC o en otras listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción.

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y relacionar el Anexo correspondiente para SARLAFT

- **AP-GF-F-23-03** Formulario para el conocimiento del cliente o contraparte - empresa; en cumplimiento a lo establecido en la circular externa no. 009 -2016 de la Superintendencia Nacional de Salud (Anexo correspondiente).
- Estados financieros del último periodo disponible, expedidos de conformidad con las normas vigentes, certificados y/o dictaminados según sea el caso. (solo los obligados llevar contabilidad).
- Fotocopia declaración de renta del último periodo gravable declarado.
- Documento que certifique la composición accionaria de la empresa firmado por el representante legal y/o revisor fiscal. (anexo entregado por la subred)

Nota: Se debe diligenciar en su totalidad, no dejar espacios en blanco, en ese caso de que no aplique diligenciar (N/A).

Sí se actúa mediante apoderado, deberá adjuntar poder debidamente otorgado con reconocimiento ante notario público.

El proponente con el diligenciamiento y suscripción del formato mencionado, manifiesta de manera expresa, que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con lo establecido en la Parte I Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica. Así mismo, es deber del proponente, una vez esté vinculado con la entidad (adjudicatario), deberá actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exija la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de la Entidad y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que la Subred estime pertinentes. Igualmente, el proponente se obliga a: (a) Actualizar una vez al año, la documentación información aportada que exige la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en la Política SARLAFT de la entidad de conformidad con lo establecido en la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica y normas que la modifiquen y adicionen. (b) Suministrar la información necesaria para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución 060 referente al acuerdo entre los gobiernos de Colombia y EEUU para el cumplimiento fiscal internacional e implementar el intercambio automático de información respecto a la ley FATCA y Resolución 119 de 2015 referente al intercambio automático de información para efectos fiscales de conformidad con el estándar de la OCDE, emitidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN para el programa de cumplimiento de intercambio de información fiscal el cual establece la obligación de recolectar y reportar la información requerida. En consecuencia, la Subred está facultada legalmente a compartir los datos de este formulario y/o otra información financiera respecto de sus cuentas, con la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales DIAN o con la autoridad competente definida por el Gobierno Nacional.

Para tal efecto los proponentes podrán consultar los lineamientos de la Subred.

13.5 EVALUACIÓN ECONÓMICA: Hasta 500 Puntos.

La calificación de precios será equivalente a la oferta presentada por el oferente que quede habilitado en el proceso, teniendo en cuenta que no hay comparativos, ni históricos. Para realizar la evaluación, sólo se tendrán en cuenta la **PROPUESTA** que haya resultado **HABILITADA**, como consecuencia de la verificación de la capacidad técnica, de experiencia, jurídica y cumpla con la verificación de Sarlaft, acode con lo establecido en este documento.

Respecto de la presentación de la propuesta económica es pertinente señalar que, conforme su naturaleza jurídica, los procesos de adquisición de bienes y/o servicios adelantados por la Subred

integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, y de conformidad con lo señalado en el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, deben ser publicados en el SECOP II y acorde con lineamientos contenidos en la CIRCULAR EXTERNA ÚNICA, expedida por Colombia Compra Eficiente (CCE), los usuarios del SECOP están obligados a cumplir sus términos y condiciones.

A su vez, menciona que, los Manuales y Guías expedidos por CCE, son herramientas de orientación que establecen los procedimientos de uso del SECOP e incorporan buenas prácticas, para que sean incorporadas por las Entidades en su actividad contractual. En ese sentido la GUÍA PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II señala que, respecto de la publicación de la propuesta económica, el proponente:

> "(...) debe diligenciar esta información de acuerdo con las indicaciones dadas por la Entidad Estatal. La entidad puede solicitar información adicional dentro de la oferta económica, por lo que debe validar si es preciso anexar un formato adicional. En caso de que la entidad solicite un anexo de oferta económica, usted debe diligenciarlo teniendo en cuenta las especificaciones dadas por la misma. Tenga en cuenta que la información relacionada en el anexo y en la pregunta tipo "Lista de precios" del SECOP II debe coincidir. En caso de que exista alguna diferencia entre los documentos anexos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal para le evaluación y selección debe tener en cuenta el valor indicado en la plataforma" (Negrita y subraya, fuera de texto.

Con base a lo anterior, cuando la ESE evidencie diferencia entre los valores relacionados por el proponente en la Plataforma de Colombia Compra Eficiente y el formato Excel adjunto a la propuesta, el Comité Técnico Evaluador, preferirá los valores ofertados en la propuesta.

Aclarado lo anterior, para realizar la evaluación, la entidad procederá a verificar aritméticamente la propuesta teniendo en cuenta los valores individuales ofertados para cada uno de los ítems, incluido el IVA (si aplica), así como también el valor total de la oferta. En ningún caso los valores ofrecidos podrán superar los valores resultados del ESTUDIO DE MERCADO a que se hace referencia en el numeral **7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO,** del presente documento.

En todo caso, el valor total de la oferta, no podrá superar el presupuesto oficial asignado por la entidad.

NOTA 1: La propuesta presentada por el oferente debe contemplar todos los costos, directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar con ocasión de la celebración y ejecución del contrato adjudicado.

NOTA 2: Cuando se trate de una oferta única, se verificará que el valor total de la propuesta no supere el presupuesto oficial asignado.

NOTA 3: La artificialidad de los precios se determinará y evaluará de acuerdo a los lineamientos y las Guías de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 4: Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales y/o parciales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

NOTA 5: Independientemente de que la propuesta sea presentada para la totalidad de los ítems objeto del proceso, la verificación, selección y posterior adjudicación del contrato que resulte habilitado en todos los criterios evaluados.

14. CAUSALES DE RECHAZO DE UNA OFERTA

1. Cuando las condiciones técnicas, económicas, financieras y legales de la propuesta no permitan evaluar y garantizar una selección objetiva.
2. Cuando se demuestre la participación de un oferente en varias propuestas.
3. Cuando se solicite alguna aclaración y/o remisión de información en aplicación de las reglas de subsanabilidad y esta no sea atendida en los términos señalados.
4. Cuando la propuesta sea presentada en lugar o fechas diferente a la establecida en el cronograma del proceso.
5. Cuando el oferente presente información inexacta o no corresponda a la verdad.
6. Cuando existan motivos que impidan la escogencia objetiva de la oferta y proponente.
7. Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto asignado para el proceso.
8. Presentación de oferta parcial y esta no aplique.
9. Cuando no aporte la póliza de seriedad de la oferta, (en caso de que aplique) lo anterior, en cumplimiento con lo dispuesto en el parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, que reza así: "Artículo 5 parágrafo 3. la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma (...)"

15. CRITERIOS DE DESEMPATE

Teniendo en cuenta los principios de Igualdad, Imparcialidad, Economía, Transparencia, Responsabilidad que rigen la Contratación Estatal con el propósito de garantizar el deber selección objetiva, en caso de presentarse empate, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, aplicará de forma sucesiva y excluyente los criterios de desempate determinados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 20207, y el Decreto 1860 del 2021.

16. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deben ser enviadas por medio de la plataforma Electrónica Colombia Compra Eficiente (SECOP II) en los términos establecidos en el cronograma del proceso.

17. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con el Acuerdo No. 024 de 2017 "por medio del cual la junta directiva de la subred integrada de servicios de salud norte E.S.E. modifica los acuerdos números 03 y 23 de 2016 que adopta el estatuto de contratación de la subred norte E.S.E.", y la Resolución No. 1200 de 2017 "por el cual se adopta el manual de contratación", en consideración al valor estimado del contrato, la modalidad de selección del contratista será la de Invitación a Cotizar.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo descrito en el numeral 9.2.1. Invitación a Cotizar, se presenta cuando la contratación no supera el 0.3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL para la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

MACEDONIO HERNANDEZ RODRIGUEZ
Jefe Ingeniería Equipo Industrial
Dirección Administrativa Subred Norte ESE

DAVID ERNESTO VARGAS QUINTERO
Director Administrativo
Subred Integrada Servicios Salud Norte ESE

Cargo funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Revisado por: directora Contratación	Yany Zambrano Díaz	
Control de Calidad: Prof. Espec.	Andrés Mauricio Mojica Alava	
Proyecto: Contratista Prof. Univ.	Claudia Bibiana Mariño Barbosa	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma.		

NOTA: Hacen parte integral del presente documento:

ANEXO DE CRITERIOS DEL INFORME DE INSPECCION en 6 FOLIOS

FORMATO No.1: AP-CT-F-12-06 ESTUDIO DE MERCADO N°115-2023.
FORMATO No 2 AP-CT-F-02-04-ANÁLISIS DE RIESGOS

Copia de certificación de distribución exclusiva.

ANEXO No.1: CARTA DE PRESENTACIÓN
ANEXO No 2: CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES
ANEXO No 3: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN - TRANSPARENCIA
ANEXO No 5: ECONOMICO
ANEXO No 6: FORMUALRIO SARLAFT
ANEXO No 7: COMPOSICION SOCIETARIA.
ANEXO No 8: CULTURA DE INTEGRIDAD – INFORMACION PROVEEDORES.